



723

RESOLUCIÓN EXENTA Nº15/

REF.: AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO" APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXADAS.

CONCEPCION, 17 ABR 2013

VISTO:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 5.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.641 del año 2013
- 8.- Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 9.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 10.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 11.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 13.- Resolución Exenta Nº 0822/2004
- 14.- Resolución Exenta Nº015/0965 de 09.05.2007
- 15.-Resolución Nº 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDUARRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indican que las Bases de cada Licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente; Atendidas las consideraciones precedentes y según el monto de la adquisición o contratación del servicio, la licitación pública puede revestir la siguiente forma: "Licitaciones Públicas para contrataciones inferiores o iguales a 100 UTM"
- 2.- Que, el Subdepartamento de Cobertura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Dirección Regional del Biobío, solicita mediante la Solicitud de Compra Nº 22 de fecha 09 de Abril de 2013, contratar el "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS JUNJI , REGION DEL BIO BIO".
- 3.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra las características del servicio



El primer paso, el más importante.

solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5º del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Que se encuentran elaboradas las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de los servicios que requieren ser contratados.

5.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una Resolución fundada que autorice el llamado a Licitación Pública, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, Nº 4 letra z) de la Resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** el llamado a Licitación Pública para contrataciones inferiores o iguales a 100 UTM, para el "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS JUNJI, REGION DEL BIO BIO".

2.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la contratación "MANTENCIÓN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS JARDINES Y SALAS CUNAS JUNJI, REGION DEL BIO BIO" y sus respectivos anexos, cuyo texto y tenor forman parte integrante de la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57, letra B, Nº1 del Reglamento de la ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- **APRUEBENSE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA"



PEU/ GHT/ASE /LSM/CFC/crc

- **Distribución:**
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes.